

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0400/05

Sucre, 02 de diciembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal a través de Resolución Municipal N° 135/05 de fecha 6 de mayo del año 2005, aprobó la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP) representado por el Dr. Thomas Kampffmeyer en su condición de Coordinador Internacional del Programa, a objeto de dar continuidad al trabajo desarrollado en la institución, consolidando y profundizando los procesos iniciados en gestiones pasadas en la formulación del Plan Estratégico Institucional (P.E.I.).

Que, la asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana (GTZ) considerando los avances parciales obtenidos en la gestión pasada, ajustando los resultados a la coyuntura actual e incorporando la visión de las autoridades para los siguientes cinco años contempla el poder intervenir en los componentes: Descentralización (C1), Reforma Institucional (C2) y Equidad Social (C3); priorizando y definiendo el PADEP conjuntamente el Gobierno Municipal los proyectos de cambio para la gestión 2005.

Que, la propuesta del **Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) 2005-2009**, ejecutado por un equipo de contraparte municipal bajo el apoyo, asesoramiento y la orientación técnica del PADEP - GTZ, contempla los **OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS** prioritarias de mediano y largo plazo del Gobierno Municipal de Sucre, formuladas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, los planes de desarrollo Nacional, Departamental y la misión de la entidad, orientando las decisiones de inversión y organización institucional.

Que, se estableció la Misión y visión institucionales mismas que expresan las aspiraciones, retos y valores sobre los que la institución asentará su trabajo, estableciéndose además las áreas de éxito que constituyen los pilares fundamentales en las que se invertirán recursos para alcanzar la visión: Gestión de Servicios, Gestión de financiamiento, Gestión Organizacional, Gestión de inversiones, Gestión Política y Gestión Estratégica. Para cada área de éxito se construyeron Objetivos Estratégicos Institucionales que están articulados a los Objetivos y Políticas de Desarrollo contenidos en el PDM 2004 - 2007 logrando de este modo que el Gobierno Municipal lidere el desarrollo de la región.

Que, por cada objetivo se construyó el Cuadro de Mando Integral (CMI) apoyando de este modo la creación de la rendición de cuentas y motivando la responsabilidad de los funcionarios para alcanzar resultados que vayan más allá de la producción de bienes normas y servicio, monitoreando y evaluando el cumplimiento de estrategias y por ende la consecución de los objetivos.

Que, la metodología empleada en el proceso se enmarcó en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (NB - SISPLAN), las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB - SPO), así como las metodologías de **PLANIFICACION - ACCION** del programa de apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza de la cooperación Técnica Alemana (PADEP-GTZ) que considera dos momentos, la identificación del Marco Estratégico y la construcción de la **Elección Estratégica**

Que, el *marco estratégico* propicia el establecimiento del momento en el cual la institución se reconoce a sí misma en lo que es su mandato para el que fue creada y establece su propio proyecto político de cómo lograr la Visión, considerando todos los actores y productos de los que dispone para formular las áreas de éxito y las políticas. En la *elección estratégica* la institución define "que hará" para cumplir sus mandatos y "como lo hará", siendo un elemento fundamental el Cuadro de Mando Integral que traduce, gestiona, evalúa y controla la estrategia institucional, es decir, el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y sus estrategias específicas.

Que, es atribución del H. Concejo, formular las políticas generales de la Institución y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse así como la aprobación de los mismos.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, por lo expuesto corresponde APROBAR el Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) 2005 – 2009.

Que, de conformidad al inc 5) Art 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento Urbano.

Que, El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones el Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

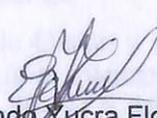
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

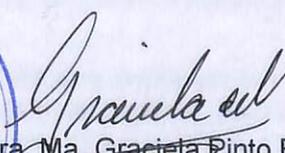
- Art.1°** APROBAR el Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) 2005 – 2009, considerando la visión y misión institucional. Las áreas de éxito en sus seis pilares fundamentales, los objetivos estratégicos, cuadro de Mando Integral y acciones presentado por la autoridad ejecutiva.
- Art.2°** Instruir su inmediata operativización, implementación y el seguimiento de su cumplimiento a cargo del Coordinador General.
- Art.3°** El ejecutivo Municipal cuatrimestralmente y conjuntamente los informes del Programa de Operaciones Anual deberá informar del grado de cumplimiento del P.E.I.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Edmundo Yucra Flores

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL